



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00180 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Delanteramente se anuncia que dentro del asunto no hay prueba de que se haya notificado a la parte demandada Centro Comercial Campestre Drive In P.H., por lo tanto, se resolverá sobre su notificación de acuerdo al memorial precedente.

Clarificado lo anterior, se tendrá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto al Centro Comercial Campestre Drive In P.H., inclusive del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 8), a partir del día en que se notifique este proveído, en voces del inciso 2º, artículo 301 del CGP.

Seguidamente, se les reconoce personería a los abogados SANTIAGO VÉLEZ MESA portador de la T.P. 198.495 del C. S de la Judicatura como apoderado principal, y a GONZALO ESTEBAN ARROYAVE VALENCIA portador de la T.P. 192.913 del C. S de la Judicatura como sustituto, para que representen los intereses de la precitada entidad, ya que no podrán actuar de manera simultánea dos letrados para una misma persona -art. 75 ib.-.

De la misma manera se anexa la contestación a la demanda, de la que se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a los que se correrá traslado en el momento procesal que corresponda.

Para que puedan acceder a cada una de las piezas que componen el proceso, les será compartido el expediente a los canales electrónicos: svelez@visorabogados.com y arroyave@visorabogados.com.

2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 122

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b9ad39bac7eabb42599dc0c012f2c304440f1085b4a422ac96fbff0fde3ff5**

Documento generado en 08/08/2022 02:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>